Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA	**NIT:** 890.982.641-3
Fecha de elaboración:	02/09/2022
Para:	Coordinación de Jurídica y contratación
Nombre e identificación del responsable:	NELSON RIOS MUÑETON C.C. 8.106.120
Nombre y número del rubro presupuestal:	**2.3.2.02.02.009-010.802 DEPORTISTAS ATENDIDOS EN EL CAEF.**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es un ente descentralizado del Municipio de Sabaneta con autonomía administrativa y financiera creado bajo acuerdo Municipal número 024 del 06 de noviembre de 1996.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, es la entidad responsable de realizar las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en todo el municipio de Sabaneta, así como impulsar actividades de estilos de vida saludable que contribuyan con la promoción y prevención de la salud, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.

En cumplimiento de esta misión del Instituto, es necesario llevar a cabo proyectos que permitan gestionar recursos en entes de carácter municipal, departamental y nacional con el fin de mejorar la infraestructura de escenarios deportivos, permitiendo así que los sabaneteños tengan mayor accesibilidad a las diferentes ofertas deportivas del Instituto y de igual forma que nuestros deportistas tengan escenarios debidamente dotados para su formación física y psicológica a nivel deportivo y personal; dando así cumplimiento a lo expuesto en la ley 181 de 1995 en cuanto a Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

Por esta razón, es necesario adelantar las contrataciones necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida en los acuerdos de creación y estatutarios, así como las metas impuestas en EL PROGRAMA DE GOBIERNO, que estructuro dentro de su plan de desarrollo diferentes dimensiones que permiten el desarrollo de la actividad física, recreación y deporte como factor de desarrollo social y humano.

Los programas que ejecutará el Instituto se encuentran inmersos en la dimensión 6 "TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO" con los retos dos y tres que son DEPORTE y RECREACIÓN respectivamente, sobre los cuales se establecen a su vez programas y proyectos claves por su fuerza para potenciar el desarrollo a corto y mediano plazo que cobije a todos sus habitantes, entre estos:

- El deporte como instrumento de transformación social
- El deporte garantiza la calidad de vida.
- El deporte como factor de salud física y mental.
- El deporte como instrumento de transformación social.
- Desarrollo y fortalecimiento de la recreación en función del mejoramiento de la calidad de vida de los sabateños.

Para el desarrollo de las labores asociadas a la prestación de los servicios por parte del INDESA, se hace necesario que el Instituto cuente con calibración del equipo biomédico que se encuentra dentro del CENTRO DE APOYO PARA EL EJERCICIO FÍSICO – CAEF, debido a que, estos equipos deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, aunado a lo anterior, la calibración de los equipos biomédicos es necesaria para la adecuada operación del CAEF, garantizando a sus pacientes, deportistas y usuarios en general la correcta prestación del servicio, además, el mantenimiento y su calibración disminuye los eventos adversos asociados a su uso.

Por lo anteriormente expuesto, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA requiere **"MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE APOYO PARA EL EJERCICIO FÍSICO – CAEF, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA".** Es necesaria esta contratación para garantizar una excelente prestación del servicio.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".
2. Selección Abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa.
5. **Mínima Cuantía.**

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la cual adiciona el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Publica. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

"MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE APOYO PARA EL EJERCICIO FÍSICO – CAEF, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42180000 Productos de examen y control del paciente	42181500 Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA en el Municipio de Sabaneta.

7- ESTUDIO DEL MERCADO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES

ESTUDIO DEL MERCADO

Se realizó estudio del mercado donde se allegaron dos propuestas económicas con los valores de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas.

Producto	Proveedor 1	Proveedor 2	Promedio
"MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE APOYO PARA EL EJERCICIO FÍSICO – CAEF, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"	**$ 1.323.280**	**$ 1.263.780**	**$ 1.293.530**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para tal efecto satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto.

IMPLEMENTOS E INSUMOS CAEF			
ÍTEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Bascula	Mantenimiento y calibración	1
2	Bascula con tallímetro	Mantenimiento y calibración	1
3	Tensiómetro	Mantenimiento y calibración	2
4	ultrasonido	Mantenimiento	1
5	Hidrocolector	Mantenimiento	1
6	EMS	Mantenimiento	1
7	Tanque de parafina	Mantenimiento	1
8	Tens	Mantenimiento y calibración	1

NOTA 1: Todo lo anterior incluye: mantenimiento de equipo biomédico - plan de mantenimiento, protocolo para cada equipo, hoja de vida de cada equipo , para cada mantenimiento se genera un sticker donde se genere fecha y la orden del mantenimiento , seguimiento de todos los equipos con formato de recepción y actividad de cada equipo, certificados del personal por Invima -ultrasonido -

hidrocolector - tens grande - ems- tanque parafina - tensiómetro digital - tensiómetro manual - bascula tallímetro - piso digital – adipometro.

NOTA 2: el proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá estar ajustada según lo preceptuado por el estudio de mercado y las condiciones en las que se emerge el sector económico y de conformidad con las especificaciones técnicas de los estudios previos**.**

El contratista para la suscripción y durante la ejecución del contrato debe ceñirse a las especificaciones técnicas brindadas

- Los suministros, implementos y mantenimientos, deben ser entregados o realizados en la bodega del Instituto ubicada en el segundo piso de la Unidad Deportiva Zona Sur, Calle 76E sur No 46B 82 – Sabaneta o en el lugar que la entidad lo requiera.

- Los suministros, implementos o mantenimientos serán solicitados por la oficina de proveedores y los mismos deberán ser entregados por el proveedor al día siguiente de la solicitud.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el INDESA y el Contratista.
- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Constituir las pólizas solicitadas por el INDESA.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

- Adoptar para el desarrollo del contrato, el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expedido en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que sobre la materia expida el Gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.

- Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato;
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.
- Impartir al contratista las diferentes directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el contrato
- Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la cual adiciona el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

La selección de mínima cuantía se adjudicará por la totalidad de los mantenimientos y calibraciones. **No habrá adjudicaciones parciales**. La contratación para **"MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS**

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE APOYO PARA EL EJERCICIO FÍSICO – CAEF, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA". Se realizará en virtud de los principios de eficiencia y trasparencia por la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. En desarrollo de la actividad contractual, se requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal funcionamiento de la entidad.

8. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO EL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 2º, literal b, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES COP ($280.000.000) Cuando la cuantía del objeto a contratar es igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, como ocurre en el presente caso, para la vigencia 2022 corresponde hasta VEINTIOCHO MILLONES COP ($28.000.000).

Forma de pago: un pago, cuando el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA constate la entrega completa y a satisfacción.

De acuerdo al análisis del sector realizado, señala que el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA COP ($1.293.530)** IVA incluido de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número **411** del 13 de septiembre de 2022, expedido por la oficina financiera de la entidad.

NOTA: Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado, esta será rechazada.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El ofrecimiento más favorable para el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, se determinará de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, en este sentido, se tendrá como único factor de evaluación: **el menor precio ofrecido.**

10. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Anexo 001 de Estudios previos.

11- GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL COMTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- **Póliza de Cumplimiento del contrato y clausula penal:** En cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro (4) meses más

- **Póliza de calidad de los bienes:** En cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Garantía de seriedad de la oferta**: EL proponente deberá proponer esta garantía por el 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de dos meses.

12. SUPERVISOR-INTERVENTOR. Del contrato que se derive del presente proceso de selección de contratista, será designado como supervisor el señor **NELSON RÍOS MUÑETON**, en calidad de Gerente del INDESA o quien haga sus veces, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.106.120, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad en procura de que el contrato cumpla con las obligaciones contractuales.

13. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios previos
- Invitación

Nelson Rios Muñeton.

NELSON RIOS MUÑETÓN
GERENTE INDESA

COMITÉ	
Comité Interno de Contratación del INDESA	**ORDINARIO**
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	**009 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	
APROBACION del Gerente	Vo.Bo. NR

Revisó: Alejandro Montoya Granada
Asistente Área Jurídica – Contratista
Firma: